

**Municipio de Río Grande, Zacatecas**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32039-19-2193-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2193

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,205.7
Muestra Auditada	13,205.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,205.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Río Grande, Zacatecas, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 7,673.8 miles de pesos; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,531.9 miles de pesos, para un total de 13,205.7 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

	Fondo	Número de Contrato	Concepto	Universo seleccionado
1	FAISMUN	2024/OP FIII-01-013	Adquisición de 226 luminarias para cabecera municipal; Río Grande; Zac.	996.2
2	FAISMUN	2024/DS FIII-01-010	Arrendamiento de 4 vehículos para supervisión de obras relacionadas con el programa ramo 33 FISM 2024 del Municipio de Río Grande; Zac.	922.5
3	FAISMUN	2024/DS FIII-01-012	Equipamiento de pozo de agua potable en com. Progreso; Río Grande; Zac.	1,593.7
4	FAISMUN	2024/DS FIII-01-051	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Lomas Taurinas; col. Luis Donaldo Colosio; Río Grande; Zac.	2,081.8
5	FAISMUN	2024/DS FIII-01-048	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Benito Juárez; López Mateos; Alfonso Medina y Aldama; com. la Florida; Río Grande; Zac.	2,079.6
			Total FAISMUN	7,673.8
6	FORTAMUN	2024/OP FIV-12-073	Adquisición de pintura para proyecto de rehabilitación de fachadas de las calles Hidalgo y Constitución en el centro de la ciudad.	499.1
7	FORTAMUN	2024/OP FIV-03-007	Segunda etapa de rehabilitación de cancha de futbol con pasto sintético; club Mar Pacifico; municipio de Río Grande; Zac.	2,906.6
8	FORTAMUN	2024/OP FIV-11-066	Interconexión de paneles a pozos en las comunidades de Tetillas; los Condes y Loreto; Río Grande; Zac.	2,126.2
			Total FORTAMUN	5,531.9
			Total Universo seleccionado	13,205.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en las pólizas de egresos, las facturas, los estados de cuenta bancarios y la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad que identifica las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 7,673,846.93 pesos; y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 5,531,845.99 pesos, para un total de 13,205,692.92 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y arrendamiento seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y 2 con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto total de 2,417.8 miles de pesos, se comprobó que los

contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); sin embargo, en el contrato con número 2024/OP FIV-12-073, no se contó con el anexo del contrato y la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato número 2024/OP FIII-01-013 no se contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, párrafo primero y último.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la constancia de inscripción al padrón de proveedores, relacionado a los contratos número 2024/OP FIV-12-073 y 2024/OP FIII-01-013; sin embargo, no se proporcionó el anexo del contrato, relacionado al contrato número 2024/OP FIV-12-073, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-B-32039-19-2193-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Río Grande, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron del contrato número 2024/OP FIV-12-073, el anexo del contrato, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por 1,918.7 miles de pesos, se comprobó que el objeto del contrato número 2024/DS FIII-01-010 denominado "Arrendamiento de 4 vehículos para supervisión de obras relacionadas con el programa ramo 33 FISM 2024 del Municipio de Río Grande; Zac" por 922.5 miles de pesos, se relacionó con gastos indirectos, concepto que se encontró dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo; además, se acreditó que la obra benefició a la población objetivo; sin embargo, se observó que el objeto del contrato número 2024/OP FIII-01-013 denominado "Adquisición de 226 luminarias para cabecera municipal; Río Grande; Zac", por un monto de 996.2 miles de pesos, no se encontró comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal ni en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; tampoco se acreditó que se benefició a la población objetivo.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número 2024/OP FIII-01-013 por 996,208.00 pesos, la evidencia del catálogo FAISMUN donde se comprobó que el objeto del contrato se relacionó con urbanización, concepto que se encontró dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo; además, se acreditó que la obra benefició a la población objetivo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y arrendamientos seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 499.1 miles de pesos y 2 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 1,918.7 miles de pesos, se constató que no se proporcionó del expediente con número de contrato 2024/OP FIV-12-073 por un monto de 499.1 miles de pesos, el resguardo del bien y del expediente con número de contrato 2024/OP FIII-01-013 por un monto de 996.2 miles de pesos, la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y no hay congruencia entre la bitácora del servicio y el croquis de colocación, por lo que no se acreditó que los bienes y servicios adquiridos se hayan entregado de acuerdo con lo contratado, para un total observado de 996.2 miles de pesos pagado con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, artículo 9, párrafos primero y último.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del contrato número 2024/OP FIV-12-073, el resguardo del bien; sin embargo, del contrato número 2024/OP FIII-01-013 no proporcionó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y no hay congruencia entre la bitácora del servicio y el croquis de colocación, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-32039-19-2193-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 996,208.00 pesos (novecientos noventa y seis mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y hay incongruencia entre la bitácora y el croquis de colocación del expediente con número de contrato 2024/OP FIII-01-013 denominado "Adquisición de 226 luminarias para cabecera municipal; Río Grande; Zac" pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto total de 10,787.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y del FAISMUN 2024, se comprobó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en un contrato con número 2024/DS FIII-01-051 no se contó con la constancia de inscripción al padrón, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el expediente incompleto, relacionado al contrato número 2024/DS FIII-01-051, sin aportar los documentos faltantes, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-B-32039-19-2193-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Río Grande, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la constancia de inscripción al padrón del expediente con número de contrato 2024/DS FIII-01-051, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por 10,787.9 miles de pesos, se constató que el acta constitutiva del proveedor adjudicado en el contrato con número 2024/DS FIII-01-012, es de reciente creación, por lo que no se demostró que la empresa tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, por lo que no se tuvo las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la

---

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.

2024-B-32039-19-2193-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Río Grande, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron el contrato número 2024/DS FIII-01-012 a una empresa de reciente creación, por lo que no se demostró la capacidad financiera ni la experiencia, ni se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto total de 5,755.1 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el agua potable y la urbanización, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto total de 10,787.9 miles de pesos, de los cuales 5,032.8 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y 5,755.1 miles de pesos con el FAISMUN 2024, se comprobó que en el expediente con número de contrato 2024/OP FIV-03-007 relacionado con la segunda etapa de rehabilitación de cancha de futbol no se proporcionó el documento que acredita que la obra se realizó a favor del municipio ni la bitácora; del contrato número 2024/OP FIV-11-066 relacionado con la interconexión de paneles a pozos no se constató que los bienes adquiridos se entregaron con las cantidades y características contratadas y del acta de entrega-recepción no hay referencia con el contrato firmado; del contrato número 2024/DS FIII-01-012 relacionado con el equipamiento de pozo de agua potable no proporcionó el reporte fotográfico y no se aplicaron penas convencionales; del contrato número 2024/DS FIII-01-051 relacionado con la pavimentación con concreto asfáltico no se proporcionó las pruebas de laboratorio, las bitácoras y el reporte fotográfico y del contrato número 2024/DS FIII-01-048 relacionado con la pavimentación con concreto asfáltico no se proporcionaron las pruebas de laboratorio y en el reporte fotográfico no se muestran los trabajos clave por clave respecto al catálogo de obra, por lo que no se pudo acreditar que las obras se ejecutaron de acuerdo con lo contratado ni la propiedad a favor del municipio, para un total observado por 10,797.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes incompletos, relacionados a los contratos números 2024/OP FIV-03-007, 2024/OP FIV-11-066, 2024/DS FIII-01-012, 2024/DS FIII-01-051, y 2024/DS FIII-01-048, sin aportar los documentos faltantes, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-32039-19-2193-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,787,876.64 pesos (diez millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato 2024/OP FIV-03-007 relacionado con la segunda etapa de rehabilitación de cancha de futbol, el documento que acredita que la obra se realizó a favor del municipio y la bitácora; del contrato número 2024/OP FIV-11-066 relacionado con la interconexión de paneles a pozos, no se constató que los bienes adquiridos hayan sido entregados con las cantidades y características contratadas y del acta de entrega-recepción, no hay referencia con el contrato firmado; del contrato número 2024/DS FIII-01-012 relacionado con el equipamiento de pozo de agua potable, no se proporcionó el reporte fotográfico y no se aplicaron las penas convencionales; del contrato número 2024/DS FIII-01-051 relacionado con la pavimentación con concreto asfáltico, no se proporcionaron las pruebas de laboratorio, las bitácoras y el reporte fotográfico y del contrato número 2024/DS FIII-01-048 relacionado con la pavimentación con concreto asfáltico, no se proporcionaron las pruebas de laboratorio y en el reporte fotográfico no se muestran los trabajos clave por clave respecto al catálogo de obra, por lo que no se pudo acreditar que las obras se ejecutaron de acuerdo con lo contratado ni la propiedad a favor del municipio, financiado con del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 11,784,084.64 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,205.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Río Grande, Zacatecas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por no contar con el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, y tener incongruencias entre la bitácora y croquis de un expediente de servicios, que acredite que los servicios y adquisiciones se realizaron con forme a lo contratado; en el caso de obra pública, no se demostró que la empresa tuviera la capacidad financiera para realizar el arrendamiento; además, no se acreditó que la propiedad donde se llevaron a cabo las obras a favor del municipio ni que éstas se ejecutaron de acuerdo con lo contratado financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,794.1 miles de pesos, que representó el

89.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Río Grande, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número EASF/A2193/015/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5, 6, y 8, se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 17 DIC 2025  
 OFICINA DE PARTES  
 SEDE AJUSCO

1000, 2412

Río Grande, Zacatecas. A 16 de diciembre de 2025  
 SECCION: Enlace Auditoria Superior de la Federación  
 No. Oficio: EASF/A2193/015/2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
 DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Por medio del presente y en seguimiento al oficio número **DGAGF "D"/8893/2025** de fecha 21 de noviembre de 2025. En donde se refiere a la **Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado**, que se realiza a este Municipio, registrada con el número **2193 con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024**, me permito informarle que después de haber recibido la **CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES**, este ente auditado se dio a la tarea de verificar y nuevamente recopilar la información que se manifiesta no fue entregada. Mismo que se entrega de manera digital almacenada en una memoria USB marca ADATA color Gris de capacidad de 32Gb, la cual ya fue cotejada y certificada por el Secretario de Gobierno de este Municipio, conteniendo la siguiente información:

1) CÉDULA DE RESULTADOS 2193

- RESULTADO 1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA
  - Anexo 1.2 Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Río Grande, Zacatecas
  - Anexo 1.2 Obra Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas 2193
  - Anexo 3 Ministraciones FAISMUNDF del Municipio de Río Grande, Zacatecas 2193
  - Anexo 3 Ministraciones FORTAMUNDF del Municipio de Río Grande, Zacatecas 2193
  - Anexo 5 Relación de pago por proceso seleccionado del Municipio de Río Grande, Zacatecas 2193
  - Anexo\_4\_Egresos\_del\_Municipio\_de\_Río\_Grande,\_Zacatecas\_2193\_FIII
  - Anexo\_4\_Egresos\_del\_Municipio\_de\_Río\_Grande,\_Zacatecas\_2193\_FIV
  - ANEXOS CERTIFICADOS
- RESULTADO 2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
  - MAQUINA Y EDIFICACIONES DOBLE G
    - ADQUISICION LUMINARIAS
  - RAUL ZAID GUERRERO CORDOVA
    - ADQUISICION PINTURA
  - SHERED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC

RECIBIDO  
 18 DIC 2025  
 OFICINA GENERAL DE AUDITORIA DEL  
 GASTO FEDERALIZADO "D"

8437

C. Constitución #36, Col. Centro.  
 C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454  
[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)





- 2024DS FIII -01-010 ARREND DE 4 VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZAC.
- RESULTADO 3 OBRA PUBLICA
  - 1. 2024OP FIV-03-007
  - 2. 2024OP FIV-11-066
  - 3. 2024DS FIII-01-012
  - 4. 2024DS FIII-01-051
  - 5. 2024DS FIII-01-048

Anexo al presente original de certificación y memoria USB antes mencionados. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



C.C.P. LIC. MARIO CORDOVA LONGORIA, Presidente Municipal. Para su conocimiento.  
C.C.P. L.I. MA GABRIELA ALVARADO VAGUERA, Sindica Municipal. Para su conocimiento.  
C.C.P. C. FRANCISCO BABUN SUAREZ, Titular del Órgano Interno de Control. Para su seguimiento.  
C.C.P. Archivo

C. Constitución #36, Col. Centro.  
C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454  
[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Río Grande, Zacatecas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.